

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

CONTRATOS:	N° 55 de 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S
NIT.	900810245-8
DIRECCION:	Av troncal de occ. No. 1-59 Bg 31 Centro Empresarial el Portal - Bogotá
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, CON DESTINO AL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES - INCITEMA
VALOR:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 84.490.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD
RUBRO:	Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Materiales-INCITEMA 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 204 de 23 de febrero de 2022

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y por la otra, **MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.**, con identificación NIT. **900810245-8**, constituida mediante por documento privado del 14 de enero de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Bogotá, inscrito en Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021, con el No. 51559 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS. la cual se encuentra representada legalmente por **LUIS HENRY MEJIA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 80.798.551 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte. Hemos convenido elebrar el presente contratos No 55 de 2022 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 , como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe solicitud de bienes y servicios formato A-GC-P01-F01No 0098 de 2022, radicada en el departamento de Contratación el día treintauno (31) de enero de 2022**2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato CDP 204 de la vigencia fiscal de 2022 del 23 de febrero de 2022, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 32/100 M/CTE (\$ 88.954.467,32);**3)** Que mediante solicitud de contrato de Servicios de mantenimiento No 206 de fecha veintitrés (23) de febrero de 2022, se inició el proceso para la contratación **4)** Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. **5)** Que en dicho documento se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Publica, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del artículo 33 de la ley 996 de 2005, la cual prohíbe contratar bajo la modalidad de contratación directa **6)** Que el Comité

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

de Contratación en sesión del veintitrés (23) de marzo de 2022, revisó, estudio, analizó y aprobó el proyecto de pliego de condiciones y recomendó al señor rector el adelantamiento del proceso de Invitación Pública según los contenidos del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019. **7)** Que mediante Resolución Rectoral No. 1824 de fecha 29 de marzo de 2022, se dio apertura al proceso de selección Público, para contratar el "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, CON DESTINO AL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES - INCITEMA", de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de Invitación Pública. **8)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el agotamiento del debido proceso pre-contractual a través de la Invitación Pública 005 de 2022, se determinó por el Comité de Contratación en sesión del veintisiete (27) de abril de 2022, recomendar al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación al proponente **MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.** **9)** Que según los contenidos del artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es, "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, CON DESTINO AL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES - INCITEMA" con el proponente que obtuvo la calificación más alta dentro del proceso de selección. **10)** Que el proponente allegó Registro Único Tributario, que acredita su Identificación Tributaria. **11)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** el objeto del presente contrato es la **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, CON DESTINO AL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES - INCITEMA"** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes según las especificaciones contenidas en el Anexo No 1 del presente contrato. De acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; en la propuesta técnico - económica presentada a la Universidad por el contratista el día 7 de abril de 2022. **CLAUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - INCITEMA, Sede Tunja **CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 84.490.000).** Discriminado así: **valor antes de IVA \$71.000.000, más IVA del 19% \$13.490.000.** una vez recibida la totalidad de los equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y la verificación realizada por el supervisor del contrato designado. Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo, y la facturación con el lleno de cumplimiento de los requisitos del Estatuto tributario. **PARAGRAFO 1.** : El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato **PARÁGRAFO 2** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Materiales-INCITEMA 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 204 de 23 de febrero de 2022 **CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A).** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **B).** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo,

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **C)** Garantizar la calidad del bien suministrado, contenidos en el objeto del presente contrato; al igual que la entrega e instalación correspondiente en el sitio de la UPTC. **D)** El bien objeto del presente contrato deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato. **E)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **F)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas. **G)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Todas las calibraciones deben ser realizadas por un proveedor con acreditación vigente según los requisitos de la norma ISO/IEC 17025. **2)** Se debe realizar entrega de certificado de mantenimiento, ajuste, verificación, calificación y/o calibración en la cual se establezcan las actividades realizadas. El certificado debe ser presentado con firmas o sellos originales. **3)** Se debe cumplir con los rangos y puntos de calibración establecidos por el laboratorio. **4)** Según el equipo, se debe realizar el mantenimiento, calibración y/o calificación con el proveedor exclusivo o representante en Colombia de la marca. **5)** Se debe aclarar por parte del CONTRATISTA si las actividades se realizan en las instalaciones del laboratorio, en caso de lo contrario y de ser necesario el transporte de los equipos, este es responsabilidad del CONTRATISTA y él debe garantizar la integridad y funcionalidad de los equipos al ingreso de los mismos al laboratorio, después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y/o calibración. **6)** El CONTRATISTA debe asumir la responsabilidad de realizar la disposición de los residuos (químicos, Biológicos, entre otros) generados en la ejecución de las actividades de mantenimiento, ajuste, verificación, calificación y/o calibración. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD** **A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrados, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **I)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **J)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **K)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **L)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

prestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. SEXTA. CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA . AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este, el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será BIVIANA CAROLINA PARADA, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO.** El supervisor en ejercicio de sus funciones de

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

supervisión, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012 **CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo. **3. Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLAUSULA VIGESIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud de contratación de Servicios de mantenimiento No 206 de 23 de febrero de 2022 **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal 204 de 23 de febrero de 2022 **3)** Propuesta integral técnico económica presentada por el contratista **4)** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **5)** Documentos previos de la invitación pública No. 005 de 2022, y los generados con ocasión a la misma. **6)** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. Confidencialidad.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN y EJECUCION suscripción del contrato, aprobación de garantías y publicación página web y portal SECOP. Para constancia se firma en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



MEQ TECNOLOGIA SAS
R/L: **LUIS HENRY MEJIA GUTIERREZ**
C.C No 80.798.55

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico
Revisó: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Mónica E/ Abogada Contratista Dirección Jurídica

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

ANEXO No 1 CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	COD. CATEGORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL
Ajuste y calibración Balanza Analítica Digital Boeco BBL31 Número de Inventario: A109911-IN001. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Rangos de calibración: 0,01 g a 210 g. Es necesario realizar: 1. Revisión funcional Limpieza interna y externa Revisión y ajuste partes eléctricas y electrónicas Verificación y ajuste de variables. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	N.A	\$ 800.000
Calibración Pesas Metrológicas Tecnipesajes Clase F1 Número de Inventario: IN006. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Juego de 10 pesas. Rango de calibración: 200 g -1g. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	N.A	\$ 3.500.000

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

Mantenimiento correctivo y Ajuste Cronometro digital Max electronics MG-506 Número de Inventario: IN007. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico Verificación de funcionamiento 4. Cambio de baterías.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Correctivo	\$ 200.000
Mantenimiento preventivo Deshumificador BIONAIRE NOM-004 Número de Inventario: IN011. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico 3 Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 4 Verificación de funcionamiento.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 300.000
Mantenimiento preventivo Campana Extractora Número de Inventario: IN012. Se debe realizar revisión del sistema eléctrico y cambiar partes en caso de ser necesario. Se debe pintar internamente con pintura resistente a ácidos. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico 3 Revisión, ajuste y lubricación del sistema mecánico 4 Verificación de funcionamiento.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 2.000.000

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Mantenimiento correctivo, ajuste y calibración Pie de Rey ULTRATECH Número de Inventario: IN013. Se debe realizar Calibración en 2 unidades: milímetros y pulgadas. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Rangos de calibración: 0 mm a 150 mm y 0 in a 6 in. Es necesario realizar: 1 Limpieza general del equipo 2 Revisión, ajuste y lubricación del sistema mecánico 3. Revisión y ajuste del sistema electrónico y eléctrico. 4. Cambio de baterías Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Correctivo</p>	<p>\$ 1.000.000</p>
<p>Mantenimiento correctivo, ajuste y calibración Pie de rey digital BAKER SDN20 Número de Inventario: A279092-IN093. Se debe realizar Calibración en 2 unidades: milímetros y pulgadas. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Rangos de calibración: 0 mm a 200 mm y 0 in a 8 in. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo 2. Revisión, ajuste y lubricación del sistema mecánico 3. Revisión y ajuste del sistema electrónico y eléctrico. 4. Cambio de baterías Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Correctivo</p>	<p>\$ 1.000.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>					
<p>Calibración Regleta Óptica de 1 mm PYSER – SGI Número de Inventario: A279647-IN149. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Rangos de calibración: 0 mm a 1 mm Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N.A</p>	<p>\$ 400.000</p>
<p>Mantenimiento preventivo Plancha de Calentamiento HEIDOLPH Hei-standard Número de Inventario: A288393-IN159. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo 2. Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico y electrónico 3. Verificación de datos</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Preventivo</p>	<p>\$ 500.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>programables 4. Prueba de funcionamiento</p>					
<p>Ajuste y calibración Termohigrómetro DAIGGER EF4750A Número de Inventario: A270028-IN161. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Puntos y Rangos de Calibración: Temperatura: 10-20- 30°C y Humedad relativa: Se requiere calibración en cinco puntos en humedad relativa entre 20%HR a 85%HR. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo 2. Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 3. Cambio de baterías. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio acreditado</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N.A</p>	<p>\$ 500.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Ajuste y calibración Termohigrómetro EXTECH INSTRUMENTS 445715 Número de Inventario: A352805-IN221. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Puntos y Rangos de Calibración: Temperatura: 10-20-30°C y Humedad relativa: Se requiere calibración en cinco puntos en humedad relativa entre 20%HR a 85%HR. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo 2. Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 3. Cambio de baterías. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio acreditado</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N.A</p>	<p>\$ 500.000</p>
<p>Mantenimiento preventivo Destilador de agua WATERWISE 9012 Número de Inventario: A355728-IN239. Es necesario realizar el cambio de filtros.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Preventivo</p>	<p>\$ 1.000.000</p>
<p>Mantenimiento preventivo Cámara fotográfica canon powershot SX540HS Número de Inventario: A2020373996-IN270. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 3 Revisión, ajuste y lubricación del sistema mecánico 4 Revisión, ajuste y lubricación del sistema óptico</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Preventivo</p>	<p>\$ 200.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

Mantenimiento preventivo y Ajuste Microscopio Óptico de Alta Resolución LEICA DVM2500 Número de Inventario: A247537 - IN070. Es necesario realizar: 1. Limpieza general del equipo 2. Revisión, ajuste y lubricación del sistema mecánico 3. Revisión y ajuste del sistema electrónico y eléctrico. 4 Revisión, ajuste y lubricación del sistema óptico NOTA: Se debe realizar limpieza interna de hongos a VZ 100.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 800.000
Mantenimiento preventivo Limpiador ultrasónico BRANSON 3510R - DTH Número de Inventario: A243724-IN034 Se debe realizar: 1. Limpieza general 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico 3 Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 4 Revisión, ajuste y limpieza del sistema hidráulico 5 Verificación de funcionamiento	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 800.000
Mantenimiento preventivo Deshumificador BIONAIRE BMD100, BMD100 – LA013 Número de Inventario: A262802-IN031 Se debe realizar: 1. Limpieza general del equipo 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico 3 Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 4 Verificación de funcionamiento.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 300.000

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

Mantenimiento preventivo Deshumificador BIONAIRE BD20, BD20-LA012 Número de Inventario: A291004-IN133 Se debe realizar: 1 Limpieza general del equipo 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico 3 Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 4. Verificación de funcionamiento	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 300.000
Verificación metrológica Manómetros de Espectrofotómetro de Absorción Atómica Número de Inventario: IN184-IN190 Se debe incluir verificación a los manómetros de gas acetileno en 80 psi y gas óxido nitroso en 100 psi. Se debe realizar en sitio.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 500.000
Ajuste y Calibración Termohigrómetro EXTECH INSTRUMENTS 445715 Número de Inventario: A352808-IN225. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Limpieza general 2. Revisión funcional 3. Limpieza y ajuste de partes eléctricas y electrónicas 4. Cambio de Baterías Puntos y Rangos de Calibración: Temperatura: 10-20-32°C y Humedad relativa: Se requiere calibración en cinco puntos en humedad relativa entre 20%HR a 85%HR. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	N/A	\$ 500.000

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**
Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S

<p>Mantenimiento preventivo Deshumificador BIONAIRE BMD100, BMD100 – LA013 Número de Inventario: A255692-IN014 Se debe realizar: 1. Limpieza general del equipo 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico 3 Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 4 Verificación de funcionamiento</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Preventivo</p>	<p>\$ 300.000</p>
<p>Mantenimiento correctivo y calificación Cabina Extractor de gases BIOBASE FH-1200X Número de Inventario: A255694- IN017 Se debe realizar un mantenimiento correctivo (revisión de sistema electrónico y tarjeta y en caso necesario realizar cambio de partes) y una calificación operacional y de desempeño, y 6 meses después un mantenimiento preventivo. En los mantenimientos se debe incluir cambio de filtro. Se debe realizar: 1.Limpieza externa e interna 2. Revisión general de los circuitos eléctricos y electrónicos 3. Revisión general del motor 4. Verificación y ajuste de la posición de ventana 5. Verificación y ajuste velocidad de aire inflow y downflow. 6. Pintar de manera interna la cabina, se debe usar pintura adecuada para las actividades realizadas al interior de esta. El proveedor debe ser responsable de la disposición de los residuos generados en la actividad</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Correctivo</p>	<p>\$ 2.500.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

Mantenimiento preventivo Sistema de purificación de agua MILLIPORE DIRECT Q3 Número de Inventario: A260049-IN023. Se debe realizar verificación de sensores. Se debe realizar cambio de filtros. NOTA: se requiere realizar revisión al sensor de llenado. Dos mantenimientos realizados con una diferencia de seis meses.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	2	Preventivo	\$ 800.000
Mantenimiento preventivo Cámara digital LUMIX DMC-FZ47 Número de Inventario: A243136 -IN040 Se debe realizar: 1. Limpieza general 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico 3 Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 4 Revisión, ajuste y limpieza del sistema óptico 5 Verificación de funcionamiento.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 400.000
Mantenimiento preventivo y calibración Balanza analítica digital ViBRA HT224R Número de Inventario: A255766-IN086. Rangos de calibración: 0,01 g a 220 g Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Limpieza general 2 Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 3 Verificación de datos programables 4 Verificación de funcionamiento Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 700.000

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Ajuste y Calibración Micropipeta automática Monocanal de 2µL a 20µL BOECO BOE9610020 Número de Inventario: IN100 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Revisión funcional (vacío de succión) 2. Limpieza general 3. Lubricación y ajuste de partes mecánica Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 500.000</p>
<p>Ajuste y Calibración Micropipeta automática Monocanal 5 µL a 50µL BOECO BOE10050 Número de Inventario: IN101 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Revisión funcional (vacío de succión) 2. Limpieza general 3. Lubricación y ajuste de partes mecánica Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 500.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Ajuste y Calibración Micropipeta automática Monocanal 0.5µL a 10µL SCIOLOGEX 713111049999 Número de Inventario: IN102 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Revisión funcional (vacío de succión) 2. Limpieza general 3. Lubricación y ajuste de partes mecánica Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 500.000</p>
<p>Mantenimiento correctivo Macropipeteador Automático Brand accu-jet pro Número de Inventario: A282505-IN103 Se debe realizar: 1 Limpieza general 2 Revisión y ajuste del sistema electrónico 3 Revisión, ajuste y limpieza del sistema neumático 4 Verificación de funcionamiento</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Correctivo</p>	<p>\$ 500.000</p>
<p>Mantenimiento preventivo Macropipeteador Automático Brand accu-jet pro Número de Inventario: A282506-IN104 Se debe realizar: 1 Limpieza general 2 Revisión y ajuste del sistema electrónico 3 Revisión, ajuste y limpieza del sistema neumático 4 Verificación de funcionamiento.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Preventivo</p>	<p>\$ 500.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Calibración Pesas Metrológicas TECNIPESAJES JP 99-0132 Número de inventario: A288575 -IN126. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Juego de 11 pesas. Rango de calibración de 200 g -1g. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 3.960.000</p>
<p>Calibración Termómetro de vidrio en líquido ABC COLOMBIA --- Número de Inventario: IN140 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Calibración en cuatro puntos de temperatura, rango de calibración: 2, 10, 15 y 20°C Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 300.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

Calibración Cuarto Frio SUPERNORDICO HED3501164N Número de Inventario: A292397 – IN153 Se debe realizar calibración de medio a 4°C. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	N/A	\$ 7.000.000
Mantenimiento y calibración Termómetro Infrarrojo* OAKTON INFRAPRO Número de Inventario: IN164. Realizar calibración en seis puntos de calibración.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Correctivo	\$ 470.000
Mantenimiento preventivo Estufa de secado de circulación forzada BINDER FD 115-UL Número de Inventario: A320909-IN168 Se debe realizar: 1. Limpieza general 2. Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico 3. Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico 4. Verificación de funcionamiento.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 1.300.000

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Ajuste y Calibración Termohigrómetro EXTECH INSTRUMENTS 445715 Número de Inventario: A352807-IN224. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Limpieza general 2. Revisión funcional 3. Limpieza y ajuste de partes eléctricas y electrónicas 4. Cambio de Baterías. Puntos y Rangos de Calibración: Temperatura: 10-20-30°C y Humedad relativa: Se requiere calibración en cinco puntos en humedad relativa entre 20%HR a 85%HR. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 600.000</p>
<p>Mantenimiento correctivo, ajuste y Calibración Micropipeta automática Monocanal de 500- 5000 µL BOECO BOE9915000 Número de Inventario: IN227 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Revisión funcional (vacío de succión) 2. Limpieza general y ajuste de partes mecánica. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Correctivo</p>	<p>\$ 700.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Ajuste y Calibración Micropipeta automática Monocanal de 20µL a 200µL BRAND Transferpette S Número de Inventario: IN228 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Revisión funcional (vacío de succión) 2. Limpieza general 3. Lubricación y ajuste de partes mecánica. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 700.000</p>
<p>Ajuste y Calibración Micropipeta automática Monocanal de 100µL a 1000µL BRAND Transferpette S Número de Inventario: IN229 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Revisión funcional (vacío de succión) 2. Limpieza general 3. Lubricación y ajuste de partes mecánica Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 700.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Ajuste y Calibración Micropipeta automática Monocanal de 10µL a 100µL BOECO BOE9610100 Número de Inventario: IN247 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Revisión funcional (vacío de succión) 2. Limpieza general 3. Lubricación y ajuste de partes mecánica Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 700.000</p>
<p>Mantenimiento preventivo UPS equipo de Espectrofotómetro de Absorción Atómica.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Preventivo</p>	<p>\$ 1.300.000</p>
<p>Mantenimiento correctivo compresor Espectrofotómetro de Absorción Atómica. Realizar cambio de aceite y limpieza interna del tanque para evitar corrosión.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Correctivo</p>	<p>\$ 1.000.000</p>
<p>Mantenimiento correctivo a campana y chimenea del Espectrofotómetro de Absorción Atómica</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Correctivo</p>	<p>\$ 4.500.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Ajuste y Calibración Termohigrómetro EXTECH INSTRUMENTS Número de inventario: A352811-IN238. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Limpieza general 2. Revisión funcional 3. Limpieza y ajuste de partes eléctricas y electrónicas 4. Cambio de Baterías Puntos y Rangos de Calibración: Temperatura: 10-20-32°C y Humedad relativa: Se requiere calibración en cinco puntos en humedad relativa entre 20%HR a 85%HR. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 600.000</p>
<p>Mantenimiento Correctivo, ajuste y Calibración Micropipeta automática Monocanal de 20µL a 200µL BOECO BOE9610220 Número de inventario: IN097 Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Revisión funcional (vacío de succión) 2. Limpieza general 3. Lubricación y ajuste de partes mecánica. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Correctivo</p>	<p>\$ 700.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>Ajuste y Calibración Termohigrómetro EXTECH INSTRUMENTS Número de inventario: A352804-IN222. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Limpieza general 2. Revisión funcional 3. Limpieza y ajuste de partes eléctricas y electrónicas 4. Cambio de Baterías Puntos y Rangos de Calibración: Temperatura: 10-20-32°C y Humedad relativa: Se requiere calibración en cinco puntos en humedad relativa entre 20%HR a 85%HR Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 600.000</p>
<p>Ajuste y Calibración Termohigrómetro EXTECH INSTRUMENTS Número de inventario: A352806-IN223. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Se debe realizar: 1. Limpieza general 2. Revisión funcional 3. Limpieza y ajuste de partes eléctricas y electrónicas 4. Cambio de Baterías Puntos y Rangos de Calibración: Temperatura: 10-20-32°C y Humedad relativa: Se requiere calibración en cinco puntos en humedad relativa entre 20%HR a 85%HR. Incluir la interpretación de los resultados, a partir de la comparación del error o los errores obtenidos del ejercicio de calibración con el error máximo</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 600.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

<p>permitido (o permisible), según la norma de referencia que utilice o aplique el laboratorio de calibración.</p>					
<p>Mantenimiento preventivo Cuarto Frio SUPERNORDICO HED3501164N Número de Inventario: A292397 – IN153 Se debe realizar calibración de medio a 4°C. Se debe realizar: Limpieza general Revisión, ajuste y limpieza del sistema eléctrico Revisión, ajuste y limpieza del sistema electrónico Revisión, ajuste y limpieza del sistema mecánico Verificación de funcionamiento</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Preventivo</p>	<p>\$ 7.000.000</p>
<p>Mantenimiento preventivo y calificación Horno digestor por Microondas CEM MARS 6 Número de Inventario: IN096</p>	<p>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>Preventivo</p>	<p>\$ 4.500.000</p>

CONTRATO No DE 2022 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

Calibración en la magnitud de temperatura out house. *Sensor de temperatura de fibra óptica utilizada en horno digestor por microondas Marca: CEM Modelo: MARS 6. Calibración en sitio. Calibración por proveedor acreditado en ISO/IEC 17025. Puntos de calibración: 165°C, 170°C y 175°C.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	N/A	\$ 470.000
Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro de Absorción Atómica SHIMADZU AA - 7000 Número de Inventario: A258956-IN032 Dos Mantenimientos y 1 Calificación. Los mantenimientos se deben realizar con una diferencia de seis meses.	2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipos.	UNIDAD	1	Preventivo	\$ 11.000.000
TOTAL					\$ 84.490.000